

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

608

**NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN**

Pongo en conocimiento de Acisclo Franco Monterroso, que hay un escrito de fecha 24/06/2009, en el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica que se resuelve no modificar el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de oficial de la construcción, ya que no se ha producido variación en el estado de sus lesiones que determine un cambio en el grado reconocido inicialmente. En la misma resolución se le comunica que tiene un plazo de treinta días para interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial y se adjunta una copia del dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de incapacidades.

El interesado o quien lo represente puede personarse en la sección de Trámite de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (Avenida Pirineos, número 17 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/1994).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 26 de enero de 2011.- El director provincial. P.D. de firma, Acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora Provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

611

**EDICTO**

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SPEE de Huesca se ha dictado Resolución declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del SPEE de Huesca, C/ Agustín de Carrera, bajo.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
22/1013386/50	EUROMAQUINARIA DE CONSTRUCCION Y OBRAS, S.L.	205,04 €
22/1023312/82	GONZALEZ HERNANDEZ, OCTAVIO	1.360,44 €
22/1021018/19	FUMANAL TRALLERO, LORENZO JOSE	4.747,68 €
22/1019220/64	RESIDENCIA CATEDRALALASTRUEY, S.L.	5.580,78 €
22/1019220/64	RESIDENCIA CATEDRALALASTRUEY, S.L.	1.310,94 €
22/1019396/46	EVA MOBILIARIO, S.L.	5.614,74 €
22/1024232/32	AJAMAIS, S.L.	1.770,12 €
22/1029242/95	CARNICAS ALBAN, S.L.	2.949,24 €

Huesca, 25 de enero de 2011.- El director Provincial del SPEE, Esteban Sánchez Asensio.

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN DE HUESCA**

610

**EDICTO**

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SPEE de Huesca se ha dictado Comunicación declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de alegaciones ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
22/1009611/58	INVERMOLEK, S.L.	720,00 €
50/1084954/26	EL MONTAÑES REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	992,16 €
50/1067822/63	OLYMPIA EMPLEO E.T.T., S.L.	1.329,48 €
50/1103954/14	REFORMAS QMAR QUICKER, S.L.	177,30 €
22/0031174/49	ZAC, S.A.	6.608,70 €
22/1025263/93	MANUEL CAPABLO MAROTO E IVAN MARENCIANO JIMENEZ	8.302,14 €

Huesca, 25 de enero de 2011.- La subdirectora Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, Mª Isabel Abril Laviña.

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA**

585

**NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.